

# Lineamientos para el uso de herramientas de inteligencia artificial en el sector público

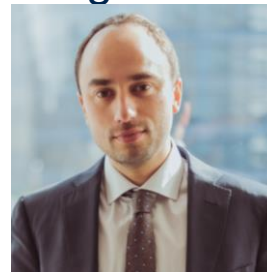
Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación

Manuel Bernet



**Socio**  
Área IP, datos y tecnología

Jorge Tisné



**Asociado senior**  
Área IP, datos y tecnología

Con fecha 11 de diciembre de 2023, se publicó la Circular sobre los lineamientos para el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) en el sector público (“la Circular”). Se pretende poner al día a los órganos de la Administración Pública en el uso de estas tecnologías, para así aumentar la eficiencia en la gestión pública, fortalecer la confianza ciudadana en el Estado, aumentar la productividad y competitividad en el país y fomentar la inversión, innovación y el emprendimiento en nuevas tecnologías.

## **I. ANTECEDENTES:**

El vertiginoso avance de la IA y las tecnologías afines en el último tiempo implica la necesidad que los órganos de la Administración del Estado conozcan el funcionamiento de estas tecnologías. Así, podrán aplicarlas en sus quehaceres diarios de manera beneficiosa, ética, consciente, responsable y con un enfoque centrado en los derechos fundamentales de las personas.

En la Circular se destacan los esfuerzos del Gobierno en impulsar la transformación digital del sector público a través de la Agencia de Modernización del Estado 2022-2026. Para ello, la División de Gobierno Digital (“DGD”) del MINSEGPRES se encuentra coordinando una serie de políticas que pretenden actualizar la utilización de herramientas tecnológicas en el ámbito público.

En octubre del año 2021, el Ministerio de Ciencia publicó su Política Nacional de Inteligencia Artificial, con el fin de posicionar a Chile en la comunidad internacional y fomentar la utilización beneficiosa de esta tecnología. La Política Nacional de Inteligencia Artificial se encuentra actualmente en proceso de actualización.

En virtud de lo anterior, el MINSEGPRES y el Ministerio de Ciencia emitieron la Circular para recomendar a la Administración del Estado ciertos lineamientos para un uso responsable, ético, seguro y transparente de la IA en el sector público. Con ello, se busca establecer un antecedente que contribuya a la construcción a un marco común de utilización de las nuevas tecnologías en los órganos de la Administración del Estado.

## II. LINEAMIENTOS RECOMENDADOS PARA EL USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

Se recomienda considerar los siguientes lineamientos:

### **Inteligencia Artificial centrada en las personas:**

- a. Evaluar si el uso de IA es la solución tecnológica más adecuada.
- b. Asegurar que las personas no sean objeto de discriminación arbitraria en función de cualquier motivo durante la utilización de herramientas de IA.
- c. Involucrar a la ciudadanía o a la sociedad civil, cuando corresponda, en el diseño e implementación de herramientas de IA.
- d. Atender los lineamientos de la [Guía de Formulación Ética de Proyectos de Ciencia de Datos](#), publicada por la DGD.

### **Transparencia y explicabilidad:**

- a. Informar a la ciudadanía, a través de mecanismos idóneos, acerca de las herramientas de IA que se encuentren en utilización.
- b. Si se utilizan herramientas de IA en la interacción con ciudadanos, comunicarlo, a través de canales idóneos.
- c. Poner a disposición de la ciudadanía, a través de canales idóneos, información respecto de la utilización de herramientas de IA en el ejercicio de sus competencias.

### **Privacidad y uso de datos:**

- a. Garantizar que el tratamiento de los datos personales que se haga al utilizar las herramientas de IA cumpla con la ley N°19.628 o sus eventuales modificaciones.
- b. No introducir información personal en herramientas de IA generativa, cuando éstas no hayan sido contratadas por el órgano de la Administración del Estado, o desarrolladas por o para este.
- c. Revisar periódicamente los estudios, recomendaciones y jurisprudencia del Consejo para la Transparencia y otras autoridades competentes.
- d. Cumplir con lo prescrito la Norma Técnica de Seguridad de la Información y Ciberseguridad y la Norma Técnica de Calidad y Funcionamiento de las plataformas electrónicas que sustentan procedimientos administrativos en los órganos de la Administración del Estado, y aquellas otras recomendaciones relevantes dictadas por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública en materia de ciberseguridad.

**Otras medidas:**

- a. Velar por la capacitación de los funcionarios, funcionarias y otros servidores o servidoras públicas de su organización.
- b. Atender a los lineamientos, sugerencias y aprendizajes contenidos en los siguientes documentos:
  - (i) [Estudio Gobierno de Datos en Ministerio de Desarrollo Social y Familia de la DGD y el Banco Interamericano de Desarrollo.](#)
  - (ii) Guía “[Permitido innovar: ¿cómo podemos desarrollar proyectos de ciencia de datos para innovar en el sector público?](#)” del Laboratorio de Gobierno.
  - (iii) Publicación “[Instituciones transformadoras 2023: buenas prácticas de la Administración Central](#)” de la DGD.

**III. COMUNICACIONES Y SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES.**

Para efectos de hacer seguimiento de las recomendaciones, la Jefatura de la DGD en el ejercicio de sus funciones, podrá oficiar directamente a los órganos de la Administración del Estado para solicitar cualquier dato o información relacionada con los lineamientos de la Circular.

El Director(a) de Datos de la DGD podrá solicitar, vía correo electrónico, a los(as) Coordinadores(as) de Transformación Digital, cualquier dato o información relacionada con la Circular. Además, los(as) Coordinadores(as) de Transformación Digital informarán que otra persona de su institución ha sido designada para asumir las labores de comunicación y seguimiento, caso en el que el(la) Director(a) de Datos de la DGD deberá hacer las solicitudes de información a la nueva persona designada.

El Ministerio de Ciencia, en conjunto con la DGD, podrán elaborar lineamientos para el diseño e implementación de soluciones basadas en IA en el sector público y facilitar el cumplimiento de las medidas propuestas en la Circular.

**Esta alerta legal fue preparada por el equipo de IP, datos y tecnología de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.**

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:

**Manuel Bernet**

[mbernet@bofillmir.cl](mailto:mbernet@bofillmir.cl)

**Jorge Tisné**

[jtisne@bofillmir.cl](mailto:jtisne@bofillmir.cl)

# BOFILL MIR

ABOGADOS

Te. +56 22757 7600

[www.bofillmir.cl](http://www.bofillmir.cl)

Av. Andrés Bello 2711, piso 8,  
Las Condes | Santiago, Chile

